Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
RUC N° 80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 / correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

Villarrica, 29 de agosto de 2024

DICTAMEN POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, en estricto cumplimiento a la Ley 7021/22 y la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N°7021/22", emite Dictamen de la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia en atención a la Resolución DNCP N° 454/2024, para el siguiente llamado a contratación:

NOMBRE DEL LLAMADO: **LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N°05/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION "CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ADECUACION EN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO CAREAGA E/ RUTA 8 Y BENJAMIN ACEVAL".**

ANTECEDENTES

1- Visto el pedido del Señor Intendente Municipal de la ciudad de Villarrica, donde solicita la **CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ADECUACION EN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO CAREAGA E/ RUTA 8 Y BENJAMIN ACEVAL**, es de suma necesidad contar con un sistema de drenaje, puesto que la calle ha sufrido un deterioro por las constantes lluvias y sin un drenaje y adecuación será en vano el arreglo.

Para el inicio del proceso de la elaboración de precios de referencia del llamado de **LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N°05/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION "CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ADECUACION EN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO CAREAGA E/ RUTA 8 Y BENJAMIN ACEVAL",** se ha solicitado presupuesto a las empresas S&S CONSTRUCCIONES Y SERVIMAQ, quienes remitieron sus presupuestos, los cuales se indican en la Planilla de precios referenciales unitarios.

2- Se anexan al Dictamen de Precios Referenciales los presupuestos recibidos de la S&S CONSTRUCCIONES Y SERVIMAQ.

Además, se han utilizado precios de adjudicaciones de otras instituciones indicados en la planilla de precios referenciales.

3- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

NORMATIVA APLICABLE

Que, la Ley 7021/22 en el artículo 42 - Estimación de costos establece: "*Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.*

Que, el artículo 2° - Publicación de precios de referencia y sus antecedentes establece: Los organismos, Entidades Descentralizadas, sociedades Anónimas, con participación accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberá publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referenciad en todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

La publicación de los precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, el artículo 3° de la Ley 7021/2022 establece: "Responsabilidad de las Convocantes. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23".

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

Aspectos	Fundamentación
1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permite disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.	-Se cuenta con los siguientes - Documentación sobre su existencia. - Presupuestos de empresas de una empresa. - Precios de adjudicaciones (DNCP) por ID.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.	- Los precios vistos corresponden al mismo tipo de obra pública.
3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.	No requiere servicios conexos.

Método para la elaboración de Precios Referenciales:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

Tipo de precio	**Fuente utilizada**
1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.	NO
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.	NO
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.	Utilizado
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.	Utilizado

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Metodología para la Elaboración de precios Referenciales:

De manera indicativa y no limitativa:

Metodología	Utilizada
1. Promedio	Si
2. Precio más bajo.	No
3. Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago (se podría utilizar las tasas de descuento en el contexto de créditos vigentes en el mercado)	No
4. Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo (se podrá utilizar el índice de Precios al consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay para el ajuste correspondiente)	No
5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente	No

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e Informaciones relacionadas.

CONCLUSIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

1- Se emplearon dos fuentes, tres precios.
2- Se emplean los precios unitarios de: presupuesto recibido de proveedores del rubro, indicados en la planilla de precios referenciales y adjuntándose el presupuesto.
3- De la misma manera, se emplearon los precios unitarios de las adjudicaciones de instituciones públicas realizadas en periodos anteriores.

Conforme a los precios obtenidos para Adquisición de motoniveladora, se han combinado con los precios unitarios indicados y **se opta para seleccionar como precio promedio, los cuales se indican en la Planilla de Precios Referenciales Unitarios.**

Los precios referenciales obtenidos fueron conformados por el **PRECIO PROMEDIO** de los presupuestos mencionados, y el precio adjudicado de otras convocantes (Municipalidad de San Lorenzo, ID N°437385; ESSAP, ID N°240262; Municipalidad de Minga Guazú, ID N°438793; MOPC, ID N°358953; Municipalidad de San Lorenzo, ID N°422289; Municipalidad de Capiatá, ID N°383775; Municipalidad de Fram, ID N°368795; Municipalidad de Guarambaré, ID N°396197; Municipalidad de Concepción, ID N°438880; Municipalidad de Villa Hayes, ID N°433617; Municipalidad de Caacupé, ID N°449957; Gobierno Departamental de Itapúa, ID N°437009).

Que, en el siguiente cuadro se detalla la combinación de las opciones anteriormente citadas, de las se ha obtenido el siguiente resultado:

Ítem	CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ADECUACION EN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO CAREAGA E/ RUTA 8 Y BENJAMIN ACEVAL	Histórico de llamado ID de otros Municipios	ID N°	PRESUPUESTO 1 S&S Construcciones	PRESUPUESTO 2 Servimaq	Precio Referencia, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado.
1	SEÑALIZACION DE OBRA	1.588.500	437385-2	705.900	705.600	1.000.000
2	MARCACION Y REPLANTEO.	5.610	437385-3	1.995	1.995	3.200
3	EXCAVACION DE ZANJA DE DRENAJE DE 1 m PROMEDIO DE PROFUNDIDAD DE 0,5 m DE ANCHO.	93.925	437385-6	68.575	68.500	77.000
4	COLOCACION DE MALLA GEOTEXTIL EN FONDO DE ZANJA	5.500	240262-5	2.500	2.500	3.500
5	COLOCACION DE MATERIAL DRENANTE	115.459	438793-4	136.041	135.500	129.000
6	COLOCACION DE CAÑO PEAD PARA DRENAJE	51.572	358953-12.5	67.428	67.000	62.000
7	COLOCACION CAÑO DE 150 DE PVC	51.572	358953-12.5	64.428	64.000	60.000
8	RELLENO Y COMPACTACION DE TERRENO	60.000	422289-17	33.000	33.000	42.000
9	CONSTRUCCION DE REGISTROS 60 X60 X 60 MAMP DE 30 Y TAPA DE H°	1.220.000	383775-4.3	1.650.000	1.630.000	1.500.000
10	CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN ARMADO; DESARROLLO 40CM ALTURA LIBRE 15CM ESPESOR MINIMO 12CM CARGADO IN SITU (1:3:3)	65.000	368795-7	92.000	92.000	83.000
11	BADEN DE HORMIGON ARMADO DE 1,50M DE ANCHO; 15CM ESPESOR	2.585.000	396197-11	2.610.000	2.605.000	2.600.000
12	BADEN DE HORMIGON ARMADO DE 1,00M DE ANCHO; 15CM ESPESOR	2.585.000	396197-11	2.610.000	2.605.000	2.600.000
13	LEVANTAMIENTO DE EMPEDRADO EXISTENTE	7.330	396197-2	11.335	11.335	10.000
14	PREPARACION DE BASE (APISONADO, COLOCACION DE NUEVO COLCHON DE ARENA Y COLOCACION DE PIEDRAS)	37.000	396197-7	72.000	71.000	60.000
15	DESMONTE DE TIERRA Y PASTO PARA ENCAUSAR PASO DE AGUA PROVENIENTE DE LAS LLUVIAS.	50.900	438880-3	72.100	72.000	65.000
16	LIMPIEZA DE CUNETA	2.503.750	433617-33	2.580.132	2.579.000	2.554.294
17	CORDON CUNETA DE H° CON JUNTA DE DILATACION C/ 3M ,63 M X 1,0 M X 0,1 M	1.058.166	437009-6	1.720.834	1.721.000	1.500.000
18	LOSA DE H°A° EN 1ACCESO PEATONAL 3M X 2M X 0,15M	2.430.270	433617-6	2.835.730	2.834.000	2.700.000
19	PILARES DE HORMIGON DE DIAMETRO 100 MM	159.163	449957-13	336.237	335.000	276.800
20	LIMPIEZA FINAL DE OBRAS Y RETIRO DE MATERIALES	4.181.950	438880-10	3.159.050	3.159.000	3.500.000

OBSERVACION: Los precios incluidos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Lic. Luis M. Vallejo
Encargado de la UOC

Lic. Luis Manuel Vallejo